



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

ACTA/UT/04/2018

ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE SOLICITUD005442018

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO; REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, EDUCACIÓN Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LA RESPUESTA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD CON FOLIO **005442018**.

ANTECEDENTES

1. Este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte, es competente para analizar la respuesta otorgada por la Jefa del Departamento de Certificación e Incorporación, a la solicitud **005442018** y emitir el acuerdo pertinente, acorde a lo preceptuado por los artículos 36 fracción VIII y IX, 61 fracción I, II y párrafo segundo de la III y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

2. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, ha turnado a la Jefa del Departamento de Certificación e Incorporación de este Sujeto Obligado, la solicitud **004552018**, mediante el oficio **011UTS/2018**, para que de acuerdo a sus funciones, competencia y facultades, iniciara una búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgara la respuesta pertinente a lo requerido en la solicitud que a la letra señala:

"Solicito información a la Dependencia que corresponde. Si el ICHEA, S.C. Instituto Chihuahuense de Estudios Avanzados y Actualización de Odontología, ubicado en la calle 28 #607 colonia Cuarteles en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

1. *¿El instituto cuenta con REVOE oficial? ¿Desde qué tiempo cuenta con él? ¿Está vigente? ¿Cuál número de REVOE es?*

2. ¿Cuenta con el permiso correspondiente para acreditar la Especialidad en Ortodoncia otorgado título y cédula? ¿O se encuentra actualmente en algún trámite para acreditar dicha especialidad?”. (Sic)
3. Una vez que la Jefa del Departamento de Certificación e Incorporación, de este Sujeto Obligado, mediante el oficio **0156/2018**, el diecinueve de enero del presente año, remitiera el informe correspondiente, del mismo se desprende lo siguiente:

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo, y en atención a la información requerida relativa al **“INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS AVANZADOS Y ACTUALIZACIÓN EN ODONTOLOGÍA”** mediante oficio número **011UTS/2018** de fecha 18 de enero de 2018, dirigido a Lic. Elvira Hernández Muñoz, en su carácter de Jefa del Departamento de Certificación e Incorporación de la Subsecretaría de Educación y Deporte, me es menester hacer de su conocimiento, la siguiente información:

1. *¿El Instituto cuenta con REOVE oficial? El “INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE ESTUDIOS AVANZADOS Y ACTUALIZACION EN ODONTOLOGÍA”, cuenta con ACUERDO SECyD-029/2016 con vigencia de dos ciclos escolares correspondientes a 2014-2015 y 2015-2016.*
2. *¿Desde qué tiempo cuenta con él? ACUERDO SECyD-029/2016 de fecha 29 de abril de 2016.*
3. *¿Cuál número de REVOE es? ACUERDO SECyD-029/2016.*
4. *¿Cuenta con el permiso correspondiente para acreditar la Especialidad de Ortodoncia otorgando Título y Cédula? Únicamente para los alumnos enlistados en el ACUERDO SECyD-029/2016.*
5. *¿Se encuentra actualmente en algún trámite para acreditar dicha especialidad? No.(Sic)*

Por lo notificado y a petición de lo mencionado en el Oficio 011UTS/2017 se debe de solicitar al Comité de Transparencia se someta para realizar el acuerdo respectivo de la información inexistente.

4. Obtenido el informe descrito, la Unidad de Transparencia lo ha turnado a este Comité de Transparencia, para que una vez que sea analizado, se emita la resolución pertinente.

5. Este Comité de Transparencia analiza el informe emitido por el área en mención, y observa lo siguiente:

- a) Que el área descrita ha manifestado no contar con la información de acuerdo a que si se encuentra algún trámite para acreditar dicha información.

Por lo anterior, ante la falta de dicha información solicitada, este Comité de Transparencia determina emitir el presente **Acuerdo de Inexistencia Parcial**.

Por tal motivo, se confirma la información referida, acorde a lo preceptuado por los artículos 36 fracción VIII y IX, 61 fracciones I, II, y párrafo segundo de la III y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Por lo anterior este Comité:

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia, ratifica la respuesta otorgada por la Jefa del Departamento de Certificación e Incorporación, por las razones expuestas y consideraciones legales señaladas.

Segundo.- Es de emitir el presente Acuerdo de Inexistencia, debido a que actualmente no se encuentra algún trámite para acreditar dicha especialidad.

Tercero.- Agréguese a la presente las documentales que acreditan la búsqueda exhaustiva de la información que esta Unidad de Información a realizado en las áreas competentes para agotar todos los medios requeridos por la ley.

Cuarto.- Notifíquese de la presente resolución al interesado con sus agregados

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del sujeto Obligado, Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho.


LIC. MARCELA HERRERA SANDOVAL
PRESIDENTA DEL COMITÉ


M.A.F. ALDO ENRIQUE CUEVAS
VELAZQUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ


LIC. FERNANDO ROBLES VELASCO
VOCAL DEL COMITÉ